



Universidad de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER TALENTO CURSO 2022/23.

En el marco del Programa de “Becas Santander”, la Universidad de Jaén, en régimen de cofinanciación con el Banco de Santander, convoca un total 160 Becas para estudiantes de la universidad de Jaén de Grado y Máster beneficiarios de la **beca de atracción al Talento, estudiantes del convenio con Kazajistán, estudiantes refugiados y del programa Mujeres por África.**

1. REQUISITOS

1. Estar matriculado/a en estudios oficiales en la Universidad de Jaén durante el curso durante el curso 2022/23.
2. Ser estudiante beneficiario/a de **Beca Talento de Grado y Máster, estudiantes que cursen estudios en la Universidad de Jaén al amparo del convenio con Kazajistán, estudiantes refugiados, o del programa Mujeres por África** durante el curso académico **2022/23**, y se encuentre físicamente en Jaén o Linares.
3. Haber presentado su solicitud a través de la página <https://www.becassantander.com/es> **antes del 12 de diciembre de 2022.**


2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, asignará 160 becas a aquellos candidatos/as que, cumpliendo los requisitos, cuenten con una nota media superior. Se tendrán en cuenta la nota media del expediente académico y los créditos superados en el momento de finalización del plazo de solicitud. Asimismo, para estudiantes de **Programas de Atracción de Talento, Kazajistán, refugiados y Mujeres por África** de primer año, se tendrá en cuenta la calificación de acceso a la Universidad de Jaén.

3. SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA PLAZA

Aquellos/as candidatos/as interesados/as en una Beca en el marco de la presente edición del Programa deberán obligatoriamente haberse inscrito en la página www.becassantander.com hasta el **12 de diciembre de 2022** y (b) aceptarla en el plazo establecido al efecto si el solicitante resultase adjudicatario de la ayuda.

4. NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA

	CSV : GEN-9896-8198-cdf6-2224-bb38-e9d5-6f91-f712 Web : https://valida.ujaen.es FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA FECHA : 01/12/2022 14:49 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 01/12/2022 14:49)
---	--

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00055152732

CSV

GEISER-14f6-3187-035c-4c70-b3ee-1ef7-1a79-6858

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/12/2022 08:58:18 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



La percepción de estas becas/ayudas objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

La Beca será abonada directamente al beneficiario/a por la UJA en una cuenta corriente abierta por el estudiante (una vez que el estudiante acredite documentalmente su incorporación efectiva a la IES de destino). Por último, el estudiantado beneficiario de estas Becas deberá autorizar a la UJA para que proporcione al Santander (a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa) la información que éste les requiera a estos efectos.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 101.000 euros para el pago de las ayudas en el centro de gasto 02.10-ACI, no habiéndose efectuado la reserva para el ejercicio 2022, al realizarse el gasto en el ejercicio 2023.

5. NÚMERO, CUANTÍA DE LAS BECAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN, PRELACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se convocan el siguiente número de becas:

- 10 becas de 2000 euros cada una, solamente para estudiantes de grado o máster de segundo curso o superior.
- 12 becas de 1000 euros cada una, solamente para estudiantes de grado o máster de segundo curso o superior.
- 138 becas de 500 euros cada una, para cualquier estudiante de grado o máster.

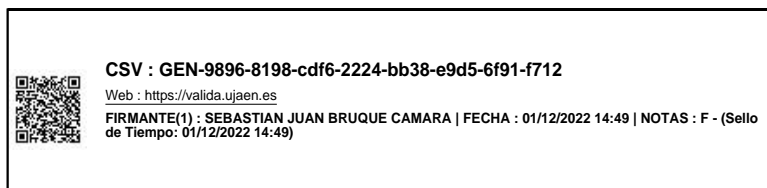
El órgano responsable de la beca se reserva el derecho de realizar controles y consultas entre el estudiantado beneficiario de la beca para asegurarse de que se cumplen los requisitos de la misma, pudiendo dictarse posibles penalizaciones como reintegros totales o parciales.

Criterios de valoración y prelación:

En todos los casos se valorará la nota media del expediente académico que se tuviese en el momento de finalizar el plazo de solicitud y en caso de empate se tendrá en cuenta el número de créditos superados. En el caso de estudiantes de nuevo ingreso, se tendrá en cuenta la nota de acceso por la que resultaron beneficiarios/as.

6. RESOLUCIONES

Las resoluciones de la presente convocatoria (Listados provisional y definitivo de beneficiarios) se harán públicas en la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>. Las personas candidatas que no estén de acuerdo con la valoración otorgada en el Listado provisional de beneficiarios podrán presentar una reclamación a través del Registro General en el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación. Las posibles reclamaciones presentadas quedarán resueltas mediante la publicación del Listado definitivo de beneficiarios.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00055152732

CSV

GEISER-14f6-3187-035c-4c70-b3ee-1ef7-1a79-6858

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/12/2022 08:58:18 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



La resolución definitiva se publicará con fecha 31 de enero de 2022.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento del estudiantado participante para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de las mismas al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

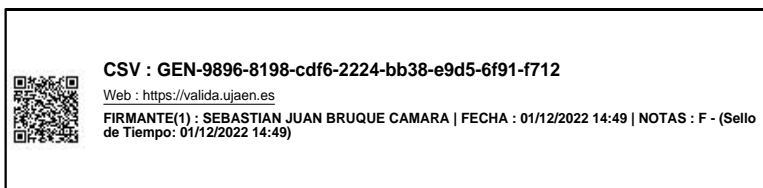
7. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el Programa Becas Santander Talento supone el tratamiento de sus datos personales tanto por la UNIVERSIDAD DE JAÉN como de la entidad BANCO SANTANDER SA. Actúa como responsable del tratamiento de los datos personales de carácter académico relacionados con la presente Convocatoria, la Universidad de Jaén, Campus Las Lagunillas s/n. 23071 Jaén. La Universidad cuenta con una persona delegada de protección de datos al que puede contactar en la dirección: dpo@ujaen.es. Además, actúa en calidad de responsable del tratamiento BANCO SANTANDER, SA para la gestión de su participación en el Programa de Becas Santander Talento; puede acceder a la información de contacto y protección de datos en el enlace: www.becas-santander.com.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén tratará sus datos con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos y a efectos de baremación conforme a los criterios de selección señalados en la presente. Para ello, la base que legitima el tratamiento es el consentimiento expreso otorgado en la participación del Programa.

La participación en el Programa de Becas Santander Talento se efectúa mediante la incorporación de sus datos personales en páginas web propiedad de Banco Santander, SA debiendo aceptar expresamente el tratamiento de sus datos para participar en la Convocatoria y para la comunicación de datos entre las entidades que actúan como responsables del tratamiento. Fuera de este supuesto, la Universidad de Jaén no cederá a terceros sus datos de carácter personal.

Ante la Universidad de Jaén, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad, presentando un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. El supuesto que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00055152732

CSV

GEISER-14f6-3187-035c-4c70-b3ee-1ef7-1a79-6858

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/12/2022 08:58:18 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

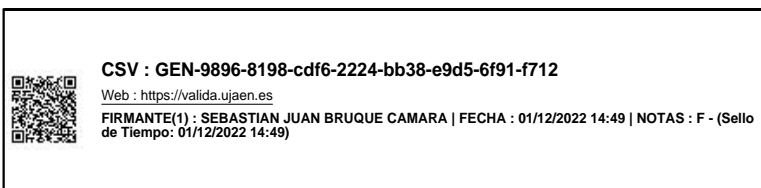
De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén

de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio de 2019)

Sebastián Bruque Cámara



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00055152732

CSV

GEISER-14f6-3187-035c-4c70-b3ee-1ef7-1a79-6858

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/12/2022 08:58:18 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

